



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

INTRODUCCIÓN

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", mediante el cual se reformó, entre otros, el artículo 113 constitucional, instituyéndose así el Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Al respecto, por Decreto del Titular del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo artículo 24 dispone la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la Ciudad de México, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

A raíz de la creación de dicho Organismo y derivado de la obligatoriedad de las Entidades Federativas a homologar su marco legal, el 4 de noviembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla (POE) el Decreto por el que se reforma el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, con el objeto de instituir en su fracción VII el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en el Estado y en los Municipios que lo integran en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Posteriormente, el 27 de diciembre del mismo año, se promulgó y publicó en el POE, el "Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla". De esta manera se instituyó la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones y con sede en la Ciudad de Puebla.

MISIÓN

En este sentido, en abril de 2018 entra en funciones la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, como un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal para proveerle asistencia técnica y los insumos necesarios que permitan el desarrollo de sus atribuciones conforme al artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, así como la ejecución y seguimiento a los acuerdos y resoluciones emitidas por dicha instancia.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

INTRODUCCIÓN

VISIÓN

Ser una institución con alto compromiso social que contribuya al combate de la corrupción en el marco de sus atribuciones legales y en estrecha colaboración con actores de la sociedad civil, mediante la generación de políticas públicas en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción en el Estado de Puebla.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Durante 2019 la Secretaría Ejecutiva erogó un total de 26 millones 97 mil pesos, cifra menor a lo estimado en un 4.03 por ciento, cumpliendo al 100 por ciento con las metas planteadas.

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos, esta Secretaría Técnica opera un Programa Presupuestario, que, conforme a lo establecido en la Clasificación Programática del Gasto, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable se clasifica en la tipología "G" Regulación y Supervisión, en donde se identifican las acciones consignadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas del sector privado, social y público.

El Programa Presupuestario G023 "Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción" está enfocado a instaurar una gestión pública de puertas abiertas, transparente, moderna, de calidad y con base en resultados, que genere valor público en cada una de sus acciones e incremente la confianza ciudadana en el actuar gubernamental.

En cuanto al **Fin**, dicho Programa contribuye a incrementar el manejo transparente y responsable de los recursos públicos mediante la mayor rendición de cuentas, prevención y sanción de actos de corrupción; en este sentido, el indicador que acompaña a este nivel cumplió la meta establecida en un 100 por ciento.

Por su parte, el indicador que da cuenta del nivel **Propósito**, cumplió con la meta registrada, al ser Puebla una de las Entidades en realizar la Reforma a su Constitución local de manera satisfactoria, así como la expedición de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla en diciembre del mismo año, cumpliendo así con los periodos establecidos para la implementación del Sistema Local Anticorrupción de acuerdo a lo publicado en el Semáforo Anticorrupción evaluado por el Instituto Mexicano de la Competitividad A.C (IMCO).

Respecto a los **3 Componentes** que integran dicho programa, todos lograron llegar a las metas planeadas, el *primero* al desarrollar los proyectos tecnológicos de información y



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

INTRODUCCIÓN

comunicación que permitieron coadyuvar para el cumplimiento de la política nacional anticorrupción, el *segundo* al integrar el avance en el diseño de la propuesta de política pública estatal en materia de combate a la corrupción y el *tercero* mediante la realización de mecanismos de coordinación y vinculación con las instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y entes públicos, con lo cual, se avanza hacia la consecución de los objetivos generales establecidos por la propia Ley.

Durante el 2020, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, seguirá fungiendo como un eficaz y eficiente órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, proporcionando asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones; entre las que destacan:

- Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales de combate a la corrupción;
- Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos;
- Administrar la plataforma digital que establecerá el Comité Coordinador Estatal, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador Estatal y la Comisión Ejecutiva; y
- Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la política estatal anticorrupción.
- Proponer e impulsar mecanismos de colaboración y coordinación entre la Secretaría Ejecutiva y los miembros integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción como la celebración de convenios, foros, seminarios, cursos y concursos en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas.